

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL

RIO GALLEGOS, 16 1 096

V I S T O :

El Expediente Nº 10.389/96 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la alumna Evangelina Raquel BARRIONUEVO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de las carreras Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Profesorado de Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado de Psicopedagogía y Educación Especial "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba;

Que a fs. 7 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de la mencionada carrera peticiona se le otorguen equivalencias;

Que a fs. 43 la comisión encargada de evaluar la asignatura Introducción a la Psicología recomienda el otorgamiento de la equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a fs. 41 la comisión encargada de evaluar la asignatura Bioneurología recomienda el otorgamiento de la equivalencia total en la mencionada asignatura;

Que a fs. 40 la comisión encargada de evaluar la asignatura Problemática Educativa recomienda el no otorgamiento en la mencionada asignatura;

Que a fs. 42 la comisión encargada de evaluar la asignatura Antropología Socio-Cultural recomienda el otorgamiento de equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 009/94 - Artículo 113º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que se debe dictar el instrumento legal respectivo;  
POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A :

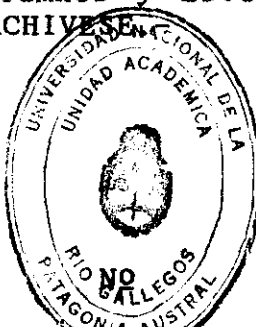
ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Evangelina Raquel BARRIONUEVO (DNI Nº 20.261.774) en asignaturas de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas de la carrera Profesorado de Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba, que figuran como Anexo I del presente.-

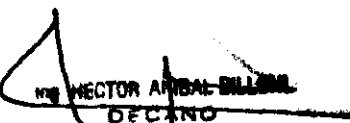
ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta (180) días para rendir los exámenes complementarios en un todo de acuerdo con el artículo 110 de la Ordenanza Nº 009/COSU/94.-

ARTICULO 3º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA a la alumna Evangelina Raquel BARRIONUEVO (DNI Nº 20.261.774) en la asignatura Problemática Educativa de la carrera Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral por asignaturas de la carrera Profesorado de Psicopedagogía del Instituto Superior del Profesorado "Dr. Domingo Cabred" de Córdoba.-

ARTICULO 4º.- TOME RAZON Jefatura del Centro de Formación de Grado, Departamento de Alumnos y Estudios, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVARSE

  
AMANDA E. RODRIGUEZ  
Secretaria Consejo de Unidad  
UNPA - U.A.R.G.  
A C U E R D O



  
DIRECTOR ACADÉMICO  
UNPA - U.A.R.G.

**UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE LA  
PATAGONIA AUSTRAL**

**ANEXO**

ASIGNATURA  
PSICOPEDAGOGIA U.N.P.A.

ASIGNATURA  
PROFESORADO EN PSICOPEDAGOGIA  
INSTITUTO "Dr. DOMINGO  
CABRED"

**1. EQUIVALENCIA TOTAL**

1.1. BIONEUROLOGIA

BIOLOGIA  
NEUROFISIOLOGIA

1.2. INTRODUCCION A LA  
PSICOLOGIA

PSICOLOGIA GENERAL

**2. EQUIVALENCIA PARCIAL**

2.1. ANTROPOLOGIA SOCIOCULTURAL    INTRODUCCION A LA FILOSOFIA  
ANTROPOLOGIA FILOSOFICA

**2.1.1. EXAMEN COMPLEMENTARIO**

- a) Unidad II, Unidad III y Unidad IV del programa de Antropología Socio-Cultural, vigente para la carrera de Psicopedagogía.-
- 

